

que, como él dice, en absoluto daña la personalidad del senador Alejandro Izaguirre.

En lo personal, a los redactores de este informe, les felicito, porque el informe es sencillamente muy, muy bueno. No obstante, señor Presidente, haberme sentido integralmente identificado con sus palabras y con la emoción que usted le transmitió, quiero decir que de igual manera le dije al senador José Mendoza Angulo que no votaría ese informe. No lo votaría porque tengo la absoluta convicción de la honradez, de la honorabilidad, de la respetabilidad del senador Alejandro Izaguirre y que por ese motivo jamás mi mano sería levantada para pronunciarme en contra de alguien por quien he sentido esa convicción toda mi vida.

Si levantase mi mano, a pesar de este informe, estoy seguro que mi conciencia, de acuerdo a la cual siempre he actuado, me estaría reprochando el resto de mis días porque en alguna medida fui parte de una condena pública, porque de esa manera y solamente de esa manera sería realmente interpretado el allanamiento a la inmunidad parlamentaria de un hombre honesto.

Estoy convencido, porque he escuchado a todos los senadores hablar sobre este tema, de que el senador Alejandro Izaguirre no tuvo nada que ver en este asunto y de que la Corte Suprema de Justicia, en sus propias palabras, por la conversación que tuvo el senador Montilla con el Presidente de la Corte, aquí unió a justos con pecadores.

Nosotros, sí tenemos constitucionalmente la obligación de pronunciarnos políticamente, pues, podemos tomar un camino político. Podemos decirle a la Corte Suprema de Justicia, y así lo quiero hacer a título de proposición formal, señor Presidente, honorables colegas, que no allanamos la inmunidad parlamentaria del senador Alejandro Izaguirre. Que le decimos a la Corte Suprema de Justicia que continúe el juicio y si en el transcurso de este juicio, donde hay otras personas involucradas, encuentra reales méritos, suficientes méritos que requieran más adelante el allanamiento de esta inmunidad parlamentaria, con los elementos probatorios suficientes, nos lo haga saber y nosotros, entonces, podamos proceder realmente al allanamiento de esa inmunidad. Pero entendemos que aquí, de la manera como procedió la Corte, en esta unión de todos para todos, involucramos también a un hombre sobre el cual tenemos el convencimiento de que no ha sido partícipe en ninguna de estas circunstancias, porque por su propia voz y por su propia voluntad él concurrió a una comisión de este Congreso y dijo en esa comisión que él fue el primer sorprendido cuando en una sesión del gabinete se enteró de que a sus espaldas se había ejecutado el traspaso de una partida de su propio Ministerio.

Creo que más sentido de honestidad no podía existir. El senador Alejandro Izaguirre, a quien todos conocemos, ha procedido de la manera más justa posible y se ha refugiado en un silencio propio de los hombres que se sienten profundamente heridos por algo que no han cometido.

Señor Presidente, quiero con esta breve intervención expresarle al Cuerpo que no votaré la proposición que acaba de ser formulada en un Proyecto de Acuerdo y también hago la proposición de que no allanemos la inmunidad parlamentaria del senador Alejandro Izaguirre y le comuniquemos a la Corte Suprema de Justicia que, avanzado el juicio y con elementos suficientes que pudieran indicar una real posibilidad de responsabilidad del senador Alejandro Izaguirre, nos lo comunique más adelante para que nosotros podamos proceder en consecuencia.

Muchas gracias, señor Presidente, honorables senadores.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (Pausa). Tiene la palabra el senador David Morales Bello.

SENADOR MORALES BELLO (DAVID).— Honorables Presidente, Vicepresidente y demás integrantes del Senado: Para la fracción parlamentaria de Acción Democrática ha sido necesario enfrentar, en estos días, una situación compleja y exigente, respecto a la cual nos impusimos una línea de conducta absolutamente cristalina, a objeto de evitar confusiones, malas interpretaciones o tergiversaciones.

Con motivo de la solicitud formulada por la Corte Suprema de Justicia a las cámaras legislativas nacionales, primero, acá mismo en el Senado, hubimos de pronunciarnos respecto a la solicitud de autorización para iniciar el enjuiciamiento del Presidente Carlos André Pérez y, en esa oportunidad, el senador Pedro París Montesinos, presidente de nuestra organización política, pronunció un corto pero muy expresivo discurso, cuyo numen fue dejar constancia de cómo interpretábamos la solicitud que atendíamos y por qué la votábamos favorablemente, significando que aquella actitud era para nosotros la conducta que debíamos asumir para contribuir a la realización de un juicio justo, como deber ineludible para organismos como el Senado de la República, sometidos al imperio de la ley y, dentro de éste, al Tratado Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, que al ser Ley de la República de Venezuela es, al mismo tiempo, ley supranacional y tiene aplicación prioritaria. Debíamos contribuir a la realización de ese juicio justo, y haber ofrecido algún tipo de resistencia a su iniciación podía convertirnos en tropiezo para el propio interesado, en ese caso el Presidente Carlos Andrés Pérez,

demonstrara en estrados las razones de las cuales se considera asistido y obtener un pronunciamiento que resultara inequívoco, por lo menos para las personas racionalmente ubicadas frente a los hechos y circunstancias que integran la vida nacional.

Con posterioridad pudimos expresar opinión semejante en el seno de la Cámara de Diputados. Allí se solicitó, por parte del más alto Tribunal de la República, el allanamiento de la inmunidad parlamentaria del diputado Reinaldo Figueredo Planchart, y como aquella solicitud se fundamentaba en los mismos hechos referidos al caso del Presidente Carlos Andrés Pérez, una elemental congruencia nos impuso el deber de pronunciarnos positivamente frente a ella. Eran unos mismos hechos, unas mismas circunstancias; eran el Presidente y un Ministro, respecto a quienes el Fiscal General de la República había ejercido acusación penal por ante la Corte Suprema de Justicia, y flaco favor le hubiéramos hecho a la realización de un juicio justo y de un pronunciamiento certero de la justicia, como también al derecho humano del involucrado de obtener una decisión absolutoria, si, por cualquier tipo de razonamiento circunstancial, hubiéramos negado el voto de los Diputados de Acción Democrática para que se procediera a allanar la inmunidad parlamentaria del diputado Reinaldo Figueredo Planchart. Incluso, allí presente, el diputado Figueredo Planchart levantó su mano y votó en demostración de anuencia su comparecencia en juicio, en la seguridad de que él allí iba a contribuir para que resplandeciera la verdad.

El tercer paso del mismo proceso de solicitud de la Corte Suprema de Justicia es el que nos ocupa esta tarde. Viene referido a un amigo, colega, compañero entrañable, como es el senador Alejandro Izaguirre, y sus compañeros de partido, sus amigos invariables, quienes lo conocemos desde cuando iniciamos vida política, jóvenes todos, en el seno de Acción Democrática, quienes hemos compartido con él momentos de vicisitudes, de dolor y también momentos de felicidad, de éxito; sus compañeros de luchas, ahora, debemos también pronunciar opinión respecto a esa solicitud que lo toca igual a como tocó al Presidente Carlos Andrés Pérez y al diputado Reinaldo Figueredo Planchart. Y si al votar favorablemente las solicitudes referidas al Presidente Pérez y al diputado Figueredo Planchart, lo hicimos sin detenernos frente a hechos y circunstancias bien conocidos, que rodearon y rodean el caso, no sólo en el seno de la Corte Suprema de Justicia, sino allí donde tuvo su origen, en la Fiscalía General de la República, y ahora lo haremos igual, no fue ni es porque consideráramos procedente la acusación, ni porque pensemos que el enjuiciamiento de mérito se cumplió en forma ajustada a derecho, sino más bien convencidos de que otra conducta de nuestra parte podría conducir a un resultado nada beneficioso para el reconocimiento unívoco

de la honorabilidad de los encartados en este asunto que presenta muchos bemoles.

La actitud de la fracción parlamentaria de Acción Democrática ha sido, por esto, absolutamente cristalina, y eso lo reconoció y lo reconoce el senador Alejandro Izaguirre, como lo reconoció anteriormente el diputado Reinaldo Figueredo Planchart, e igualmente el Presidente Carlos Andrés Pérez. Ninguno se ha sentido agraviado por la expresión de un voto que interpretan como contribución para que, en el seno de la más alto Tribunal de la República, resplandezca al fin la verdad, y se emita un fallo que despeje toda incógnita, dejando fuera de lugar el escrito acusatorio del Fiscal General de la República, quien, por igual imputó a los tres por él acusados la supuesta, la inexistente comisión de los delitos de malversación y peculado.

Pero, además de estas consideraciones que consideramos de mucha importancia, debemos también hacer algunas advertencias, ya no en el orden personal y referidas al respeto, a la consideración, al aprecio y al afecto para los compañeros, sino en torno a la materialidad del asunto del cual se trata, con la finalidad no sólo de que lo que hemos aprendido en los libros se oiga también esta noche en el ámbito del Senado, sino que conste en el Diario de Debates, para que quienes en el futuro repasen sus páginas, con motivo de alguna curiosidad, algún estudio o alguna investigación, vean y reconozcan que quienes en esta oportunidad integramos el Senado sabemos de la Ley que aplicamos y sabemos de la Ley que debemos respetar.

La figura del allanamiento no comporta pronunciamiento de juicio de valor alguno, y, por lo mismo, se comete un gravísimo error cuando se la confunde con expresión de condenatoria con efectos jurídicos. Se trata de un mero trámite procesal mediante el cual se solicita de la Cámara Legislativa correspondiente la facilitación de la comparecencia en juicio del parlamentario con respecto a quien se hubiese declarado con lugar un antejuicio de mérito; y el antejuicio de mérito, por su propia naturaleza, no comporta atribución de conducta delictiva alguna, ni mucho menos imputación de responsabilidad penal, como incluso lo dice la decisión remitida por la Corte, en cuyo texto se hace constar que no se precisan los hechos y circunstancias que pudieran constituir comprobación del cuerpo del delito y la existencia de pluralidad de indicios de culpabilidad, como presupuestos indispensables para la decisión judicial respectiva.

Estamos entonces ante una solicitud exclusivamente destinada a producir efectos en el campo de las prerrogativas procesales incorporadas al fuero parlamentario, como es, por ejemplo, la circunstancia de

que a Senadores y Diputados no se nos puede citar para declarar directamente ante un Juez que realice una investigación determinada, pero cuando se nos allana ese fuero, podemos ser convocados por los jueces, para allí responder directamente los interrogatorios que se nos formulen.

Cuando un parlamentario es requerido por un órgano cualquiera de la justicia, puede optar entre concurrir personalmente o acogerse a la prerrogativa de responder el interrogatorio mediante certificación jurada que constituye, sin duda alguna, un facilitamiento para la actuación. Y en el caso concreto del senador Alejandro Izaguirre, por publicaciones de prensa hemos visto que él no se acogió a la prerrogativa para que se le enviara algún interrogatorio y contestarlo mediante la forma de la certificación jurada, sino que se hizo presente, compareció ante el Tribunal Superior de Salvaguarda y allí prestó declaración, por lo cual, el allanamiento que pudiera producirse de su prerrogativa procesal, en este caso no significaría modificación alguna con respecto a la conducta que él ha observado, interesado como ha estado y está en el estricto cumplimiento del deber de colaborar con la Justicia y contribuir, con su testimonio, en la obtención de un pronunciamiento judicial que responda a la verdad de unos hechos que algunos han tenido interés en tergiversar.

En todo caso, es un inexcusable error sostener que la expresión del voto a favor de la solicitud de allanamiento constituya condenatoria para el parlamentario involucrado en la situación, y ni siquiera en el campo de lo especulativo cabe admitir semejante aseveración. Por tanto, considero de un deber elemental hacer constar esta explicación porque, desde luego, tendríamos que sentirnos sumamente lastimados si alguien pudiera tener razón al decirnos que estamos condenando a Alejandro Izaguirre y que antes condenamos a Carlos Andrés Pérez y a Reinaldo Figueredo.

Estudiamos profundamente esta situación y concluimos que el antejuicio realizado como consecuencia de la acusación del Fiscal General de la República persiguió propósitos de indudable característica política, y que una presión constante y creciente, que se convirtió en ambiente, cercenó la libertad de los magistrados y los colocó en la difícilísima disyuntiva de escoger entre aceptar el rótulo de corruptos o ganarse el aplauso de los que querían verse complacidos mediante una decisión desfavorable para los acusados.

Hubo nueve que cedieron ante la presión, seis resistieron a ella, y valdría la pena que alguien, por curiosidad, leyera el texto de los votos salvados que forman parte de la decisión, para que se percatara de

lo que allí se discutió y de cómo fue que se llegó a reunir ese número de firmar que, incluso, después de haberse producido presentaron desariciones traducidas en confesiones de peso de conciencia, al manifestar ante oídos estupefactos que se firmó en apoyo de la ponencia para no exponerse a la detracción de quienes iban a reaccionar violentamente si no se veían complacidos por la condenatoria que querían lograr a todo trance, o por algún otro temor extraño a la verdad derivada del expediente.

Es posible que cuando ese peso de conciencia tenga que volver a actuar, la posición sea otra y ese va a ser el momento en el cual Alejandro Izaguirre, y, como lo he dicho esta misma tarde el senador José Mendoza Angulo, Reinaldo Figueredo Planchart y Carlos Andrés Pérez, reciban, entonces sí, un dictado de la justicia que no responda a rencores, a pasiones subalternas, a ímpetus de iras, de odios, de malquistamientos; a búsqueda de propósitos políticos en mala lid, sino a una forma de actuar soberana y objetiva, sin miedos, sin temores, sin presiones, sin agresiones y sin mediatizaciones.

Nosotros los amigos, los compañeros de toda la vida de Alejandro Izaguirre, sabemos que él no se siente agraviado porque el Senado dicte un pronunciamiento que en ningún caso habla de juicios de valor referidos al proceso al cual él se está enfrentando, pero que sí contiene elevados juicios de valor en relación con la personalidad, con la honorabilidad, con la honestidad y con la condición humana de quien ni antes, ni ahora, ni mañana va a recibir expresión perjudicial de parte de quienes no tenemos razones circunstanciales, sino razones muy profundas, hondamente extrañadas en nosotros mismos, para quererlo como él no duda que lo queremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— La Presidencia, vencida la hora reglamentaria durante la intervención del senador Morales Bello, no lo quise interrumpir, prorroga la sesión hasta terminar la materia en consideración. (*Pausa*). Continúa el debate. (*Pausa*). Tiene la palabra el senador Diego Hernández.

SENADOR HERNANDEZ (DIEGO).— Ciudadano Presidente, ciudadano Vicepresidente, ciudadanos Senadores. Para nosotros es obligante precisar algunas cosas en este debate. No estamos juzgando aquí en el Senado la opinión pública que se tiene del senador Alejandro Izaguirre. No se está juzgando su fama de honorable. Eso no está en juego. No se está decidiendo si él es culpable o no, porque el Senado de la República no es la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Creemos que tenemos que precisar algunas cosas. Este es un caso concreto. No es la decisión sobre la